CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA)

La ficha técnica se encuentra en el Anexo donde se detallan las características de los bienes a requerir, el proponente debe firmar el Anexo Carta de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para realizar la contratación para la adquisición de catorce (14) estructuras metálicas, destinadas al almacenamiento y bodegaje de bienes para las juntas de acción comunal del Municipio de Fusagasugá, incluyendo su transporte, entrega y descargue en sitio, se debe cumplir con el siguiente Ítem y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Ítem	Descripción
Bien	Estructura metálica modular cerrada, tipo contenedor, para almacenamiento
Cantidad	Catorce (14) unidades
Unidad de medida	Unidad
Destinación	Almacenamiento y resguardo de bienes de las Juntas de Acción Comunal
Tipo de estructura	Estructura metálica modular cerrada, de dimensiones aproximadas a veinte (20) pies
Clasificación UNSPSC	24112801 – Contenedor para carga seca

Las estructuras deberán ser unidades independientes, cerradas, resistentes y aptas para su ubicación en espacios exteriores, de acuerdo con las condiciones de los lugares determinados por el Municipio y las condiciones logísticas previstas en esta ficha técnica.

Característica	Dimensión de referencia
Largo exterior	6,10 metros aprox.
Ancho exterior	2,44 metros aprox.
Alto exterior	2,59 metros aprox.
Volumen útil	Aproximadamente 32 m^3
Formato de referencia	Aproximadamente 20 pies

Las dimensiones señaladas son aproximadas y podrán presentar variaciones propias del tipo de estructura y de sus procesos de fabricación o acondicionamiento, siempre que dichas variaciones no afecten la funcionalidad, la capacidad de almacenamiento ni la finalidad del bien. La verificación se realizará frente a las dimensiones informadas en la oferta y las condiciones mínimas de uso previstas en esta ficha.

1.2. ESTRUCTURA

Cada estructura deberá contar con una estructura metálica que proporcione resistencia y estabilidad para su utilización como espacio de almacenamiento.

La estructura deberá:

1. Ser fabricada en acero o material metálico de características mecánicas equivalentes.
2. Garantizar estabilidad estructural durante las condiciones normales de utilización.
3. Soportar las cargas propias del almacenamiento de bienes para las cuales fue diseñado.
4. Presentar uniones, perfiles y elementos estructurales adecuadamente ensamblados.
5. No presentar deformaciones que afecten su funcionamiento.

Encontrarse libre de corrosión estructural, fisuras, perforaciones o daños que comprometan su integridad, sin perjuicio de señales superficiales propias del uso que no afecten su funcionalidad ni protección.

1.3. CERRAMIENTO

El contenedor deberá contar con cerramiento metálico completo en:

- Laterales.
- Parte posterior.

- Parte superior.
- Parte frontal.

El cerramiento deberá proteger los bienes almacenados frente a:

- Lluvia.
- Viento.
- Exposición ambiental.
- Polvo.
- Manipulación externa.
- Ingreso no autorizado.

Las paredes deberán encontrarse en condiciones adecuadas, sin perforaciones, desprendimientos o deterioros que permitan el ingreso de agua o comprometan la protección y seguridad de los bienes almacenados.

1.4. SISTEMA DE ACCESO

El contenedor deberá contar con sistema de puertas metálicas de acceso al interior. Las puertas

deberán:

- Permitir el ingreso y retiro de bienes.
- Abrir y cerrar adecuadamente.
- Contar con elementos de seguridad.
- Permitir su aseguramiento mediante candado o sistema equivalente.
- Garantizar un cierre adecuado.
- Contar con sellos o elementos que reduzcan el ingreso de agua y polvo en condiciones normales.

El sistema de cierre deberá permitir que cada unidad pueda ser asegurada por la Junta de Acción Comunal a la cual sea asignada. Los elementos de cierre y aseguramiento deberán entregarse completos y en correcto funcionamiento.

1.5. PISO

El contenedor deberá contar con piso estructuralmente apto para el almacenamiento de bienes. El piso deberá:

1. Soportar las cargas correspondientes al uso previsto.
2. Encontrarse nivelado.
3. No presentar perforaciones o deterioros.
4. Ser resistente a las condiciones normales de utilización.
5. Permitir el almacenamiento seguro de los bienes.

1.6. PROTECCIÓN ANTICORROSIVA

Los elementos metálicos deberán contar con protección adecuada contra la corrosión. Como mínimo,

deberán presentar:

- Tratamiento anticorrosivo.
- Acabado de pintura o sistema de protección equivalente.
- Protección adecuada para condiciones normales de exposición ambiental.

La protección deberá cubrir las superficies metálicas expuestas, de acuerdo con el sistema constructivo utilizado.

1.7. VENTILACIÓN

Cada estructura deberá contar con ventilación natural que permita la circulación básica de aire en el interior y contribuya a disminuir la acumulación de humedad.

Las aberturas de ventilación deberán estar diseñadas de manera que no comprometan la seguridad del contenido ni permitan el ingreso directo de agua lluvia en condiciones normales.

1.8. SEGURIDAD

El sistema de seguridad estará integrado por las puertas y mecanismos de cierre descritos en el numeral 6 y deberá: Como mínimo, deberá:

- Permitir la instalación de candado o mecanismo equivalente.
- Impedir el acceso no autorizado cuando se encuentre cerrado.
- Ser resistente a las condiciones normales de uso.
- Permitir su operación por parte del personal autorizado.

1.9. ESTADO Y CALIDAD

Las catorce (14) estructuras metálicas modulares deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Ser unidades usadas y/o restauradas, aptas para el uso previsto.

Encontrarse en adecuado estado físico, estructural y funcional.

3. No presentar golpes, perforaciones, fisuras o deformaciones que afecten su funcionalidad, estabilidad, seguridad o protección frente a las condiciones ambientales.
4. No presentar corrosión estructural que comprometa la integridad del bien.
5. Contar con todos los elementos necesarios para su funcionamiento y seguridad.
6. Cumplir integralmente las características técnicas mínimas y las condiciones ofrecidas por el contratista.
7. Los procesos de restauración o acondicionamiento, cuando apliquen, deberán garantizar la funcionalidad, estabilidad y protección del bien.

No se aceptarán bienes que presenten deterioros que afecten su funcionalidad, seguridad o vida útil.

1.10. CAPACIDAD DE CARGA

Cada estructura deberá contar con capacidad estructural suficiente para soportar el almacenamiento de bienes, herramientas, equipos, materiales y demás elementos compatibles con su destinación y con las condiciones de diseño del bien.

El oferente deberá informar en su propuesta la capacidad máxima de carga de cada estructura, expresada en kilogramos, con sustento en la información técnica disponible del fabricante o, cuando esta no exista por tratarse de una unidad usada o restaurada, en una declaración técnica suscrita por el oferente.

La capacidad declarada deberá ser coherente con las características físicas y estructurales de la unidad ofrecida y suficiente para el almacenamiento de los bienes compatibles con la destinación prevista.

1.11. RESISTENCIA A CONDICIONES AMBIENTALES

Los contenedores deberán estar diseñados para su utilización en condiciones ambientales exteriores normales y deberán proporcionar protección adecuada frente a:

- Lluvia.
- Humedad.
- Radiación solar.
- Viento.
- Polvo.
- Variaciones normales de temperatura.

Los materiales y acabados deberán ser adecuados para el uso previsto.

1.12. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de cada estructura, que ampare su calidad, estabilidad y correcto funcionamiento para el uso previsto.

La garantía deberá cubrir, como mínimo, defectos de restauración, reparación o acondicionamiento, fallas estructurales y cualquier defecto imputable al contratista que afecte el funcionamiento normal, la seguridad o la funcionalidad de la estructura.

Cuando se presente una falla o defecto cubierto por la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo para el Municipio, la reparación o reposición correspondiente dentro del término que establezca el supervisor, atendiendo la naturaleza de la falla. La reparación o reposición no podrá disminuir las condiciones técnicas ofrecidas ni afectar la continuidad del uso previsto.

1.13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá aportar con su propuesta la documentación técnica disponible que permita verificar las características de la estructura ofrecida, la cual podrá comprender:

- Ficha técnica del fabricante.
- Catálogo o documento técnico del bien ofrecido.
- Información sobre materiales.
- Características dimensionales.
- Capacidad de carga.
- Condiciones de garantía.
- Información sobre tratamiento anticorrosivo.

La documentación aportada deberá permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Cuando por la condición usada o restaurada del bien no se disponga de ficha técnica del fabricante o catálogo, el oferente deberá suministrar una descripción técnica suscrita por su representante legal o por la persona facultada para presentar la oferta, que contenga la información necesaria para verificar las características exigidas. La Entidad podrá solicitar aclaraciones en los términos permitidos por la normativa aplicable, sin que ello implique mejorar o modificar la oferta.

1.14. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona facultada para presentar la oferta, mediante la cual manifieste que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas de esta ficha, incluida la garantía mínima de tres (3) meses, el transporte hasta cada uno de los lugares de entrega, el descargue mediante vehículo dotado de sistema de autodescarga y la inclusión de todos esos costos en el valor ofertado.

La certificación deberá indicar expresamente que el oferente no condiciona el cumplimiento de dichas obligaciones a pagos adicionales por transporte, distribución, entrega, descargue, maniobras, equipos o personal. La Entidad verificará el cumplimiento documentalmente y, antes del recibo a satisfacción, mediante inspección física de los bienes.

1.15 CUADRO RESUMEN DE ESPECIFICACIONES

Característica	**Especificación mínima**
Cantidad	14 unidades
Tipo	Estructura metálica modular cerrada, tipo contenedor, para almacenamiento
Formato de referencia	Aproximadamente 20 pies
Largo exterior	6,10 m aprox.
Ancho exterior	2,44 m aprox.
Alto exterior	2,59 m aprox.
Volumen útil	Aproximadamente 32 m^3
Material	Acero o material metálico equivalente
Cerramiento	Metálico y completo
Puertas	Metálicas, funcionales y asegurables
Sistema de cierre	Apto para candado o equivalente
Piso	Estructuralmente apto para almacenamiento
Protección anticorrosiva	Obligatoria

Pintura/acabad o	Protección adecuada para exposición ambiental
Ventilación	Natural
Estado	Usada y/o restaurada, apta para el uso previsto
Calidad	Condición física, estructural y funcional adecuada
Capacidad de carga	Informada por el oferente, con sustento técnico
Garantía	Mínimo tres (3) meses desde el recibo a satisfacción de cada unidad
Transporte y entrega	Incluidos en el valor ofertado; hasta las sedes de las Juntas de Acción Comunal ubicadas dentro del perímetro urbano de Fusagasugá
Descarga en sitio	Incluida en el valor ofertado; mediante vehículo dotado de sistema de autodescarga, a cargo del contratista

1.16 TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO

El valor ofertado y el precio contractual deberán comprender integralmente el suministro de las catorce (14) estructuras metálicas modulares, así como su transporte, distribución, entrega y descargue en las diferentes sedes de las Juntas de Acción Comunal que determine el Municipio de Fusagasugá, ubicadas dentro del perímetro urbano municipal.

El contratista asumirá, sin costo adicional para el Municipio, los costos, riesgos, personal, equipos, vehículos, cargue, transporte, distribución, descargue y demás medios necesarios para realizar la entrega de cada unidad en el lugar indicado por la Entidad.

- Las entregas podrán realizarse de manera parcial, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien indicará las sedes, cantidades y fechas de entrega, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de los lugares de recepción.
- Cada entrega parcial deberá ser objeto de verificación por parte del supervisor o del funcionario designado, dejando constancia de la cantidad entregada, fecha, sede o dirección de entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- La totalidad de las catorce (14) unidades deberá encontrarse entregada y descargada en los lugares determinados por la Entidad, y recibida a satisfacción, a más tardar el treinta (30) de diciembre de 2026.
- El transporte deberá efectuarse en vehículos adecuados para movilizar estructuras de aproximadamente veinte (20) pies y dotados de sistema de autodescarga. El contratista deberá suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar las maniobras de descargue de manera segura y dejar cada estructura en el área de recepción indicada por la Entidad, a nivel del terreno. No se establece una longitud única de espacio de maniobra para todas las sedes; las condiciones particulares de acceso y operación deberán coordinarse previamente para cada lugar.

1.17 CONDICIONES DE LOS LUGARES DE ENTREGA Y ACTIVIDADES NO INCLUIDAS

- La Entidad suministrará al contratista, antes de programar las entregas, la relación de las sedes o direcciones, la cantidad de estructuras asignada a cada una y la información disponible sobre sus condiciones de acceso y recepción. El contratista deberá coordinar con el supervisor la verificación de las condiciones de ingreso, circulación, maniobra y descargue de cada sitio, con antelación suficiente a la movilización.
- La Entidad garantizará que las áreas destinadas a recibir las estructuras se encuentren despejadas y cuenten con condiciones de estabilidad y nivelación suficientes para su ubicación. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier condición que impida o dificulte la entrega segura, antes de movilizar la estructura al lugar correspondiente.
- El descargue comprende las maniobras y los medios necesarios para dejar cada estructura en el área de recepción indicada por la Entidad, a nivel del terreno. No comprende obras civiles, cimentaciones, fundaciones, adecuación, nivelación, compactación o pavimentación del terreno, ni instalación permanente.
- Las obras civiles, cimentaciones o fundaciones no hacen parte del objeto contractual.
- Tampoco se incluyen conexiones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o de telecomunicaciones, adecuaciones internas, mobiliario ni elementos no previstos en esta ficha.
- Las modificaciones estructurales posteriores a la entrega no están incluidas, salvo aquellas que deban ejecutarse para hacer efectiva la garantía.

En todo caso, el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados al suministro, transporte hasta cada sede, distribución, entrega, descargue, maniobras, equipos y personal, sin que el contratista pueda reclamar valores adicionales por estos conceptos.

1.18 CRITERIO DE ACEPTACIÓN

El Municipio verificará, antes del recibo a satisfacción, que las unidades entregadas:

1. Correspondan a la cantidad contratada, ya sea mediante una entrega total o entregas parciales.
2. Cumplan las dimensiones y características técnicas mínimas establecidas en esta ficha.
3. Se encuentren en condiciones físicas, estructurales y funcionales adecuadas.

4. Sean unidades usadas y/o restauradas, aptas para el uso previsto, conforme a las condiciones exigidas en esta ficha.
5. Cumplan las condiciones de seguridad, cerramiento y sistema de acceso.
6. Cuenten con piso, puertas, ventilación y protección anticorrosiva en condiciones adecuadas.
7. Hayan sido transportadas, distribuidas, entregadas y descargadas en cada una de las sedes indicadas por la Entidad, mediante vehículo dotado de sistema de autodescarga y sin costo adicional para el Municipio.
8. No presenten defectos que impidan o afecten su utilización.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas mínimas podrá dar lugar al rechazo de la unidad correspondiente y a la obligación del contratista de repararla o reemplazarla, según corresponda, sin costo adicional para el Municipio.

1.19. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los bienes suministrados deberán corresponder a las características mínimas establecidas en esta ficha técnica y deberán ser objetivamente verificables al momento de la entrega.

El contratista deberá entregar las unidades en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, integridad estructural, conservación y funcionalidad, de manera que sean aptas para el almacenamiento y bodegaje de los bienes de las Juntas de Acción Comunal.

El Municipio, a través del supervisor del contrato, verificará que las unidades entregadas correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas. Cuando una unidad no cumpla con las condiciones establecidas, el contratista deberá reponerla, repararla o sustituirla, según corresponda, sin costo adicional para el Municipio, previa verificación y requerimiento del supervisor.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.